



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 420-2021-MDCN-T.

VISTO:

Ciudad Nueva, 21 de setiembre del 2021

El Informe N° 016-2021-EECE-RT/GIDU/MDCN-T, de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por el Responsable Técnico; el Informe N° 1991-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 535-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 028-2021-EECE-RT/GIDU/MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2021, emitido por el Responsable Técnico; el Informe N° 2085-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 17 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Acta N° 007-2021-CSST-MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2021; el Informe N° 555-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 670-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Provedo N° 7997, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-COV-2;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, mediante Informe N° 016-2021-EECE-RT/GIDU/MDCN-T, de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por el Responsable Técnico, Ing. EDGAR EUGENIO CHOQUE ESTAÑA, solicita la aprobación por parte del Comité de Seguridad y Salud de la MDCN del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, correspondiente a la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 1991-2021-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, remite a la Gerencia Municipal el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, correspondiente a la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; y recomienda se derive a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 535-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Bach. LUZVET MARIELA PACO QUISPE, requiere a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informe la fecha de inicio de ejecución de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" y si a la fecha está en proceso de ejecución, considerando que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19, debe ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar con la ejecución de la obra y/o actividad;

Que, mediante Informe N° 028-2021-EECE-RT/GIDU/MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2021, emitido por el Responsable Técnico de la Actividad Ing. EDGAR EUGENIO CHOQUE ESTAÑA, informa que la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" fue aprobado por un plazo de ejecución de 45 días calendario, y se inició el 09 de agosto del 2021 y actualmente la actividad está en proceso de ejecución y concluirá su plazo de ejecución el 22 de setiembre del 2021, según Resolución Ministerial n° 085-2020-vivienda se aprobó "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID 19 en la ejecución de obras, por ende debe ser aprobado en vías de regularización por el comité de seguridad y salud en el trabajo;

Que, mediante Informe N° 2085-2021-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 17 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, informa que el ingeniero Edgar Eugenio Choque responsable de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" requiere se apruebe en vías de regularización el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, y recomienda se derive a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y trámite correspondiente;





Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Acta N° 007-2021-CSST-MDCN, de fecha 21 de setiembre del 2021, Los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), APROBARON por unanimidad los siguientes planes:

- ❖ APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ACTIVIDAD denominada "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"
- ❖ APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA ACTIVIDAD denominada "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, mediante Informe N° 555-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos (e) Bach. LUZVET MARIELA PACO QUISPE, comunica que el Comité de Salud y Seguridad (CSST), aprobó en reunión extraordinaria vía regularización la siguiente agenda:

- 1 APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ACTIVIDAD denominada "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".
- 2 APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA ACTIVIDAD denominada "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, según Acta N° 007-2021-CSST-MDCN de fecha 21 de setiembre del 2021, el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo (CSST) aprobó vía regularización por unanimidad los puntos de agenda 1 y 2. Por lo que se deberá remitir el expediente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDCN, a efectos de que emita Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 670-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, remite a la Gerencia Municipal los actuados de los planes Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita el acto resolutivo para oficialización de la aprobación de los mismos;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 7997 de fecha 21 de setiembre del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme el Acta N° 007-2021-CSST-MDCN-T de fecha 21 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, registre el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en el Sistema Integrado para COVID- (SICOVID-19).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GIDU
SGGRH
SGSG
SGTtyC
Archivo.